



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/8891/2018
BITÁCORA: 16/G1-0393/11/18

Morelia, Michoacán, 27 de Noviembre de 2018

REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION FORESTAL YORICOSTIO, S.C.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/9638/2002 de fecha 05 de Diciembre de 2002 conforme a lo siguiente:

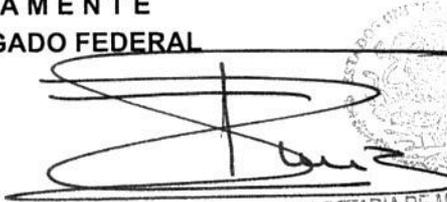
Predio, Delegación Político/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Joya de Abajo (51), Tacambaro, F16082JAC001, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.314 Metros cúbicos	2	60	61	20943676	20943677
La Joya de Abajo (51), Tacambaro, F16082JAC001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 199.076 Metros cúbicos	20	62	81	20943678	20943697
La Joya de Abajo (51), Tacambaro, F16082JAC001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.568 Metros cúbicos	8	82	89	20943698	20943705

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




recibi copia original y
formatos 03.DIC-18
peima S.Ochoa A.



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.
MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO



